OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

4279

DECRETO 143/2019, de 17 de septiembre, por el que se encomienda y adscribe a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la administración de la infraestructura ferroviaria integrada en el soterramiento de la línea Basurto-Ariz, Tramo 2: Rekalde-Irala, traspasada por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Vasca.

En 2015 se formuló la Orden FOM/710/2015, de 30 de enero, mediante la que se aprueba el catálogo de líneas y tramos de la Red Ferroviaria de Interés General, que se publicó en el BOE de 23 de abril de 2015.

En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional 124/2016, de 23 de junio, resultado de un conflicto positivo de competencia, por Orden FOM/925/2018, de 10 de septiembre, las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo quedan excluidas de la Red Ferroviaria de Interés General y se declara la facultad de poder ser traspasadas a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, publicado en la Resolución de 10 de diciembre de 2018 de la Secretaría General de Infraestructuras, se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo (publicado en el BOE el día 14 de diciembre de 2018).

Mediante Real Decreto 1434/2018, de 7 de diciembre, se aprobó el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de ferrocarriles y transporte ferroviario en relación con las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana Barakaldo (publicado en el BOE y en el BOPV el día 14 de diciembre de 2018). Este Real Decreto incorpora la relación de bienes, derechos y obligaciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuya entrega se formalizó mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recepción entre Adif y el Gobierno Vasco de las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo con fecha 15 de marzo de 2019.

De la entrega formalizada mediante el acta mencionada quedaron excluidos los activos derivados del Convenio firmado entre el Ministerio de Fomento, FEVE, la Diputación Foral de Bizkaia, el Ayuntamiento de Bilbao y Bilbao Ría 2000, S.A. de fecha 17 de junio de 2010, según lo previsto en el Acuerdo del Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco, celebrado el día 26 de noviembre de 2018. Dicho Acuerdo condiciona suspensivamente la entrega de los referidos activos al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio, a su liquidación y a la posterior entrega de las obras, previamente recepcionadas por Adif, a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A este respecto se han suscrito las siguientes actas con fecha 26 de junio de 2019: Acta de Entrega y Recepción entre Bilbao Ría 2000, S.A. y Adif, y Acta de Entrega y Recepción entre Adif y el Gobierno Vasco de la infraestructura ferroviaria integrada en el soterramiento de la línea de Adif Basurto-Ariz, Tramo 2: Rekalde-Irala en Bilbao.

Mediante Decreto 178/2018, de 11 de diciembre, se aprobó el anteriormente citado Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco sobre traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de ferrocarriles y transporte ferroviario en relación con las líneas ferroviarias Basurto Hospital-Ariz e Irauregi-Lutxana-Barakaldo. De conformidad con su artículo segundo, las funciones y servicios transferidos, junto con sus medios materiales, quedan adscritos al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Por Ley 6/2004, de 21 de mayo, se creó el Ente Público Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, siendo su objeto la construcción, conservación, gestión y conservación, gestión y administraciónadministración de las infraestructuras ferroviarias actuales o que en el futuro sean competencia de la Comunidad Autónoma Vasca y se le encomienden.

La Disposición Adicional primera de dicha Ley establece la necesidad de determinar por Decreto, entre otros extremos, los bienes que se le adscriban y las distintas situaciones jurídicas de la infraestructura ferroviaria objeto de encomienda.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2019,

DISPONGO:

Articulo 1.– Adscribir a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea los bienes de la infraestructura ferroviaria resultantes del soterramiento del Tramo 2: Rekalde-Irala de la línea Basurto-Ariz y que son propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco (detallados en el Anexo).

Los efectos de esta adscripción serán los recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre.

Artículo 2.– Como consecuencia de la adscripción, Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea se subrogará en todas las situaciones jurídicas subjetivas de cualquier índole relacionadas con los bienes y derechos objeto de la misma.

La determinación de las concretas situaciones jurídicas sujetas a subrogación se realizará por Orden de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 17 de septiembre de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

ANEXO AL DECRETO 143/2019, DE 17 DE SEPTIEMBRE

Infraestructura o equipamiento ferroviario	Clase de activo	Descripción de infraestructura o equipamiento a recibir	Valoración ajustada acuerdo cuarto
Infraestructura - Plataforma	Túneles	Tunel desde p.k. 0+485,40 - p.k. 2+352,8	7.625.276,27
Infraestructura - Plataforma	Túneles - Obras complementarias	Pozo de ventilación pk 4+153,512	256.368,34
Infraestructura - Plataforma	Túneles - Obras complementarias	Plataforma de emergencia y acceso	5.658,13
Infraestructura - Plataforma	Túneles - Obras complementarias	Cuartos técnicos del túnel	94.933,05
Infraestructura - Plataforma	Túneles - Obras complementarias	Pasillo de evacuación	333.012,53
Infraestructura - Plataforma	Obras complementarias	Drenaje	46.851,35
Infraestructura - Plataforma	Obras complementarias	Cerramiento metálico	12.996,05
Superestructura de vía	Superestructura de vía	Superestructura de vía p.k. 0+485,4 - p.k. 2+557,40	517.199,36
Señalización, seguridad y gestión de tr.	Instalaciones de señalización y seguridad	Instalaciones de seguridad ferroviaria	72.108,42
Instalaciones de telecomunicaciones	Telecomunicaciones fijas	Instalaciones de telecomunicaciones	561.425,44
Electrificación	Catenaria	Linea aerea de contacto	349.808,16
Suministro de energía	Centros de transformación de energía eléctrica	Centro transformación 13,2 kv	150.298,50
Suministro de energía	Centros de transformación de energía eléctrica	Centro transformación 30 kv	132.831,04
Suministro de energía	Líneas de distribución de energía eléctrica	Instalación de alumbrado y fuerza en el túnel	957.515,30
Instalaciones ferroviarias	Instalaciones complementarias en túneles	Instalación de comunicaciones del túnel	108.409,14
Instalaciones ferroviarias	Instalaciones complementarias en túneles	Instalación protección contra incendios del túnel	295.567,77
Instalaciones ferroviarias	Instalaciones complementarias en túneles	Instalación de ventilación del túnel	337.895,20
Instalaciones ferroviarias	Instalaciones complementarias en túneles	Instalación antiintrusión del túnel	23.799,19
		Total general	11.881.953,24